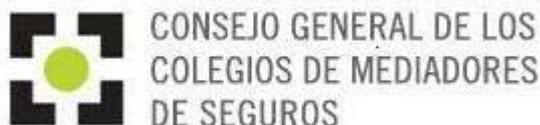


## Circular 18/2009 - Servicio Blanqueo de Capitales del Consejo General para Corredores/Corredurías

**Fechas:** 04-Sep-2009

**Sección:** Circulares a Colegios



Núñez de Balboa, 116-

28006 MADRI

Teléfonos: 91 411 19 63 - 91 411 13 0

Fax: 91 562 27 0

e-mail [consejo.general@cmste.co](mailto:consejo.general@cmste.co)

Madrid, 3 de

Septiembre de 2009

### Circular 18/2009

Órgano: **Secretaría General**

Asunto: **SERVICIO BLANQUEO DE CAPITALS DEL CONSEJO GENERAL PAR  
CORREDORES/CORREDURÍAS.**

### BOLETÍN DE ADHESION ANEXO

#### A LA ATENCIÓN DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO

Estimado Presidente:

El Consejo General conforme lo expuesto por Francisco Rodríguez Quer presidente de la Comisión de Corredores en el último Pleno, se ha organizado puesta en marcha de un servicio para corredores y corredurías de seguros colegiac con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas por la Ley 36/2006 medidas para la Prevención de Blanqueo de Capitales y que afectan con caráci imperativo a todos los corredores/corredurías de seguros.

Los servicios se han convenido con diferentes empresas especializadas y tr el estudio y negociación de la Comisión de Corredores consistente resumidamente las siguientes:

#### Las obligaciones principales de la Ley vigente:

- Registro en el fichero especial del Servicio de Prevención de Blanqu de Capitales (SEPBLAC), del Banco de España.
- Creación del Órgano de Control y Comunicación Interno (OCIC).
- Designación de representante de la correduría ante SEPBLAC.
- Elaboración de Manual de Procedimientos en Prevención de Blanqu de Capitales.
- Formación específica de responsable/es en materia de Prevención Blanqueo de Capitales.
- Comunicaciones obligatorias periódicas a SEPBLAC.

- Informes anuales.
- Examen por experto externo de atención corredurías.

El conjunto de estos servicios los ofrecerá el Consejo General, el cual confeccionará los medios específicos en cada caso para ofrecer una solución conjunta colegiada que se suscriba a la prestación del servicio con el Consejo General.

#### · **Procedimiento.**

Mediante cumplimentación del "boletín de adhesión" remitido a direcciones de correos electrónicos reseñados a continuación, el Consejo General a través de sus servicios contratados procederá a efectuar la correspondiente **inscripción** en el **Registro de Prevención de Blanqueo de Capitales**.

Seguidamente el SEPBLAC remitirá un disco de instalación para Corredor/Correduría donde se procederán a dar de alta en el servicio y a efectuar obligaciones y comunicaciones sucesivas con SEPBLAC.

Los servicios contratados por el Consejo General asistirán desde el primer momento a los colegiados suscriptores del Servicio para poner en marcha el procedimiento de alta y las modificaciones sucesivas, así como las consultas o dudas que se puedan plantear.

#### · **Costes.**

A través de las negociaciones mantenidas por los responsables de Comisión de Corredores de este Consejo General, se ha logrado un coste más ajustado y beneficioso para los colegiados (corredores y corredurías de seguros obligados al cumplimiento de esta normativa.

El coste de adhesión al Servicio ha tenido en cuenta la existencia de margen económico a favor de cada colegio en virtud de cada adhesión contratada para este servicio del Consejo General.

Los costes establecidos son los siguientes:

- Precio final al colegiado adherido al servicio: **270,00 €.**

#### · **Contactos: PREBLAC del Consejo General.**

El Servicio ofrecerá permanentemente facilidades para el contacto con el colegiado interesado en:

- [www.mediadoresdeseguros.com](http://www.mediadoresdeseguros.com)
- Teléfono: 902 105 344 (9:00 h a 14:00 h y 16:00h a 18:30h)
- [preblac@cmste.com](mailto:preblac@cmste.com)
- [preblac.consejo@cmste.com](mailto:preblac.consejo@cmste.com)

#### · **Efecto.**

El Servicio está operativo desde el 1 de septiembre de 2009.

Para su adhesión se deberá facilitar el boletín de adhesión que se adjunta indicando el número de cuenta corriente donde se repercutirá el cargo en un o cinco plazos a elección del colegiado.

Asimismo nos permitimos recordar que para la prestación de servicios con el Consejo General y en conformidad con los Estatutos, los colegios deben estar al corriente de pago de sus obligaciones económicas.

Se adjunta, por si resulta de utilidad, "carta tipo" para dirigir a

colegiados.

Aprovecho para enviarte un cordial saludo,



Fdo: Julio J. Henche Morilla  
Secretario General-Gerente

Este articulo viene de mediadoresdeseguros.com  
<http://mediadoresdeseguros.com>

La dirección URL para este articulo es:  
<http://mediadoresdeseguros.com/modules/wfsection/article.php?articleid=527>

Copyright (c) 2010 by mediadoresdeseguros.com